



"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina, Dr. Cesar MILSTEIN"

**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

Expte nº 0689-021

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 08 JUL 2021

VISTO que mediante Resolución Rectoral nº 1964-007 se homologa el reencasillamiento del personal no docente de esta Universidad en las categorías y agrupamientos del Escalafón aprobado por Decreto nº 366-006, se reencasilló al Señor Rubén Eduardo LOPEZ, DNI. Nº 11.463.963, en la Categoría 04 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de conformidad con lo oportunamente aconsejado por la Comisión Paritaria de Nivel Local; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Rubén Eduardo LOPEZ accedió a los beneficios jubilatorios con fecha 30 de noviembre de la 2020;

Que durante su desempeño como agente de esta Universidad el Señor Rubén Eduardo LOPEZ interpuso impugnación contra dicho acto administrativo, solicitando se lo reencasille en la Categoría 03 del mencionado agrupamiento. Dicha impugnación fue desestimada por Resolución nº 1746-011;

Que en este sentido, el Señor LOPEZ inició los autos judiciales caratulados "LOPEZ, RUBEN EDUARDO C/UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN S/NULIDAD DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA" Expte nº 17645-012 que tramita en el Juzgado Federal nº 1 de Tucumán;

Que por sentencia de fecha 05 de diciembre de 2019 del Juzgado Federal de Tucumán nº 1 se declara nula la Resolución nº 1964-007 en cuanto reencasilla al Señor Rubén Eduardo LOPEZ en la Categoría 04 del citado Agrupamiento y ordena a esta Universidad a dictar los nuevos actos administrativos a través de los cuales reencasille al nombrado en la Categoría 03, con el alcance retroactivo del artículo 73º del Decreto nº 366-006 y abonar las diferencias que adeudan al nombrado por el cambio de categoría desde octubre de 2007 a setiembre de 2010, conforme el proceso de ejecución de sentencia;

Que posteriormente, mediante sentencia de fecha 18 de agosto de 2020 de la Cámara Federal de Tucumán que obra a fs. 1/6 se hace lugar a la demanda instaurada por el Señor Rubén Eduardo LOPEZ y ordena abonar solo las diferencias salariales desde setiembre de 2007 y hasta setiembre de 2010, debiendo abonar las diferencias devengadas desde el acto administrativo que reconoce la categoría 03 (reconocidas en sentencia) en adelante hasta su efectivo pago, previo descuento de las sumas efectivamente percibidas como consecuencia de la medida cautelar ordenada en Expte nº 5331-008;

Lic. JOSE HUGO SAAVEDRA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO  
AGC DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

Expte nº 0689-021

-2-

////////

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta a fs. 7/7 vta. que de acuerdo a lo ordenado por la sentencia mencionada, corresponde dar cumplimiento a la misma y, en consecuencia, reencasillar al Señor Rubén Eduardo LOPEZ en la Categoría 03 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales y la Dirección General de Haberes deberá confeccionar planilla con el cálculo de las diferencias salariales a abonar al Señor LOPEZ y remitir la misma a la Dirección General de Presupuesto a los fines de realizar la previsión presupuestaria;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17º y 26º - inciso 2) del Estatuto vigente en esta Universidad;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

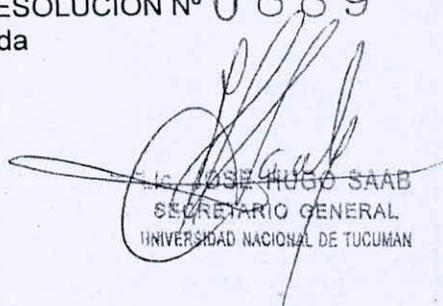
ARTICULO 1º.- Declarar nula la Resolución Rectoral nº 1964-007 de fecha 03 de octubre de 2007 en lo que respecta al reencasillamiento del Señor Rubén Eduardo LOPEZ, DNI. Nº 11.463.963, en cuanto lo reencasilla en la Categoría 04 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Decreto nº 366-006, todo de conformidad con lo dispuesto por sentencia judicial del 05 de diciembre de 2019 del Juzgado Federal nº 1 de Tucumán recaída en los autos caratulados "LOPEZ, RUBEN EDUARDO C/UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN S/NULIDAD DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA" Expte nº 17645-012".-

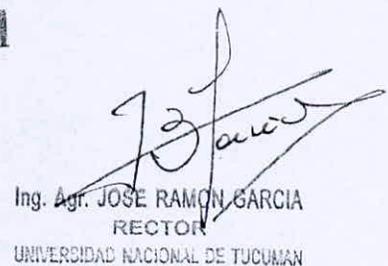
ARTICULO 2º.- Reencasillar al Señor Rubén Eduardo LOPEZ, DNI. Nº 11.463.963, ex agente (jubilado) de esta Universidad en la Categoría 03 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Decreto nº 366-006, con el alcance retroactivo del artículo 73º del Decreto nº 366-006.-

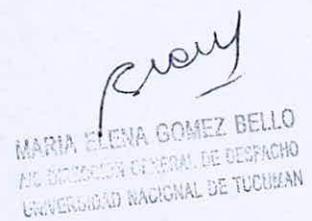
ARTICULO 3º.- En consecuencia, la Dirección General de Haberes deberá confeccionar planilla de cálculo de las diferencias salariales a abonar al Señor Rubén Eduardo LOPEZ y remitir la misma a la Dirección General de Presupuesto a los fines de realizar la previsión presupuestaria correspondiente, conforme lo ordenado por la sentencia en cuestión;

ARTICULO 4º.- Hágase saber, notifíquese, comuníquese a la Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la Dirección General Asuntos Jurídicos a sus efectos.-

RESOLUCIÓN Nº 0889 2021  
mda

  
Ing. JOSÉ HUGO SAAB  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
MARIA ELENA GOMEZ BELLO  
AG. DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN